

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA CONSERVAR E IMPULSAR MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA GUAJIRA.**

### 1. INTRODUCCIÓN:

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades privadas no lucrativas" o "Entidades privadas sin ánimo de lucro"

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

#### **Tipos de ESALES**

Asociaciones, corporaciones y fundaciones.

Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).

Veedurías ciudadanas

Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se





da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

## 2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

### MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

**Macro sector:** De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía han sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

**Sector:** Actividades de servicios sociales, comunales y personales.

### PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

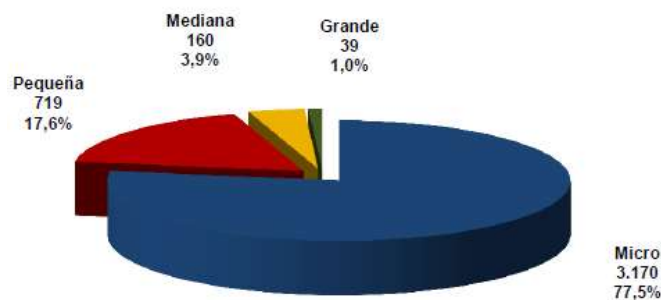


| TIPO ORGANIZACIÓN                                                  | INSCRITAS<br>(Enero - Agosto) |                 | RENOVADAS             |                 | ACTIVAS               |                 |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
|                                                                    | No.<br>Organizaciones         | % Participación | No.<br>Organizaciones | % Participación | No.<br>Organizaciones | % Participación |
| ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA                                | 362                           | 4,61%           | 7.790                 | 11,18%          | 31.837                | 13,59%          |
| FONDO DE EMPLEADOS                                                 | 36                            | 0,46%           | 873                   | 1,25%           | 1.691                 | 0,72%           |
| ASOCIACIONES MUTUALES                                              | 19                            | 0,24%           | 253                   | 0,38%           | 950                   | 0,41%           |
| INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO                        | 2                             | 0,03%           | 11                    | 0,02%           | 69                    | 0,03%           |
| ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES | 177                           | 2,25%           | 2.190                 | 3,14%           | 9.155                 | 3,91%           |
| CORPORACIONES                                                      | 1.362                         | 17,33%          | 10.060                | 14,44%          | 29.961                | 12,79%          |
| FUNDACIONES                                                        | 2.303                         | 29,31%          | 14.746                | 21,16%          | 41.906                | 17,88%          |
| LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES       | 3.596                         | 45,77%          | 33.751                | 48,43%          | 118.753               | 50,68%          |
| <b>TOTAL</b>                                                       | <b>7.857</b>                  | <b>100%</b>     | <b>69.684</b>         | <b>100%</b>     | <b>234.322</b>        | <b>100%</b>     |

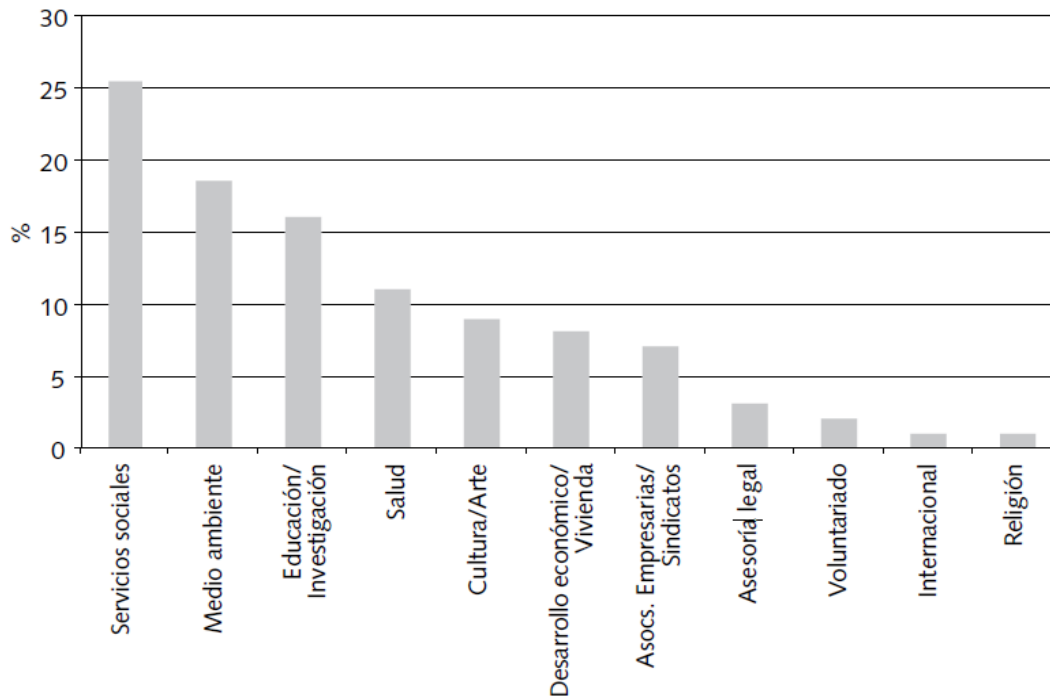
Fuente: registro único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas –CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.

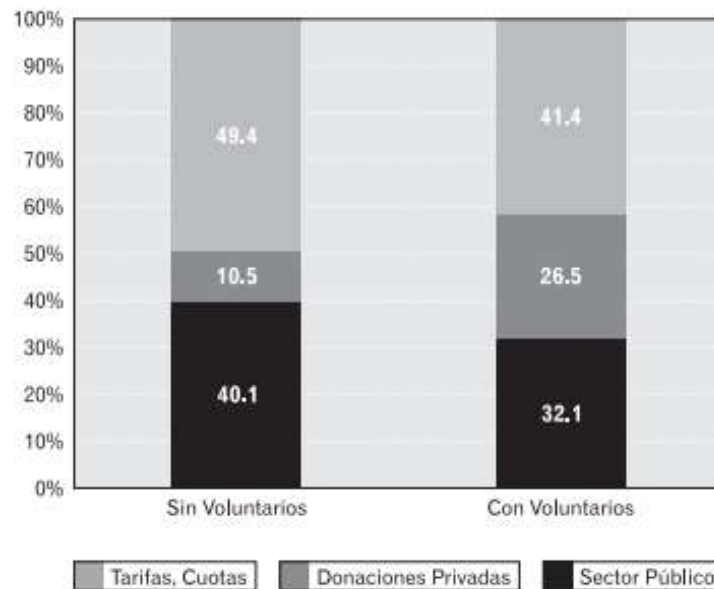


Fuente: Directorio-guía de entidades sin ánimo de lucro

### Fuentes de ingresos del sector

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

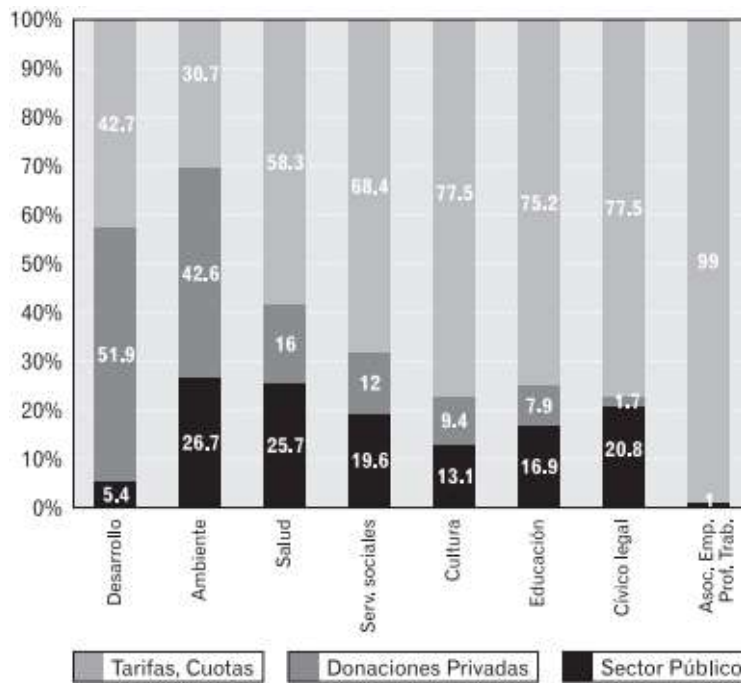
- I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;
- II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
- III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.



Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

### Fuentes de ingresos por áreas de actividad

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo su peso varía entre los mismos.



En el campo de cultura y deporte, igualmente el pago por los servicios y las cuotas son predominantes. En este campo, esto es más notorio para los clubes recreacionales y deportivos, que para la actividad cultural, cuyas organizaciones tienen una proporción de ingresos privados un poco más bajos (55%). En los campos “tradicionales” de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la importancia del pago como contraprestación del servicio, puede estar reflejando la voluntad de los beneficiarios de acceder a servicios por fuera del sector oficial.

### Empleo que genera

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2014.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015.

Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%.



Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.

Así mismo Los departamentos de Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro.

Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

## COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMAS ECONOMICAS

### Contexto nacional



En el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%



| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento                                |                                         |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                      |                                         | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|                                                                                                       | Anual                                               | Año corrido                             | Trimestral                                         |
|                                                                                                       | 2019 <sup>Pr</sup> - III / 2018 <sup>Pr</sup> - III | 2019 <sup>Pr</sup> / 2018 <sup>Pr</sup> | 2019 <sup>Pr</sup> - III / 2019 <sup>Pr</sup> - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 2,6                                                 | 2,0                                     | 0,4                                                |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 1,0                                                 | 2,5                                     | 1,6                                                |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,5                                                 | 1,7                                     | 0,4                                                |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,8                                                 | 2,9                                     | 1,0                                                |
| Construcción                                                                                          | -2,6                                                | -1,9                                    | 1,1                                                |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 5,9                                                 | 4,9                                     | 1,7                                                |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,6                                                | 2,5                                     | -2,9                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 8,2                                                 | 6,1                                     | 2,0                                                |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 3,0                                                 | 3,0                                     | 0,7                                                |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 3,7                                                 | 3,6                                     | -1,0                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,3                                                 | 3,8                                     | 1,4                                                |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 2,9                                                 | 2,6                                     | 0,4                                                |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | 3,2                                                 | 3,1                                     | 0,5                                                |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 4,3                                                 | 3,9                                     | 1,0                                                |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,3</b>                                          | <b>3,1</b>                              | <b>0,6</b>                                         |

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.
- Industrias manufactureras crece 0,4%.



## Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2019, el valor agregado actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

| Actividad económica                                                                            | Tasas de crecimiento                                  |                                           |                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                                                                                                | Serie original                                        |                                           | Serie corregida de efecto estacional y calendario   |
|                                                                                                | Anual                                                 | Año corrido                               | Trimestral                                          |
|                                                                                                | 2019 <sup>III</sup> - III / 2018 <sup>III</sup> - III | 2019 <sup>III</sup> / 2018 <sup>III</sup> | 2019 <sup>III</sup> - III / 2019 <sup>II</sup> - II |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios       | 3,2                                                   | 2,8                                       | 0,7                                                 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores <sup>1</sup>                 | 2,0                                                   | 2,1                                       | 0,4                                                 |
| <b>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades<sup>1</sup></b> | <b>2,9</b>                                            | <b>2,6</b>                                | <b>0,4</b>                                          |

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 3,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,4% en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario. Este comportamiento se explica por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 0,7%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 0,4%.

### 2.1.1. PERSPECTIVA LEGAL.

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

#### DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2 "las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (...).

### 3. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.





La Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1º punto 3 que establece que “El estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación “punto 12: “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”. Punto 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...”

La Secretaría de Cultura Distrital para ello, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio cultural y artístico.

La organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, pretende garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción de la cultura y el arte del municipio. Este tipo de espacios, tienen dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural.

Con el desarrollo de este programa, se busca fomentar y promover el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Conforme el principio de participación, se hace necesaria la cooperación y/o el apoyo mutuo para la realización eficiente y eficaz de las actividades que se tienen previstas y, que adicionalmente se garantice la sostenibilidad fiscal del colaborador, a través de la transferencia de recursos.

La naturaleza de este tipo de entidades, permite a la administración municipal generar a la población seleccionada, oportunidades de participación en procesos que buscan a través de encuentros turísticos, mostrar sus costumbres y su pasado, a través de las diferentes actividades que se tienen programadas.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

##### **A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017**

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y





actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017. En el caso del contrato de aporte propio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hay un régimen de contratación específico con entidades de utilidad común, o expresiones análogas y en consecuencia ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

### **B. ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:





**1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.**

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Así las cosas el presente proyecto, buscan a través de encuentros culturales, mostrar sus costumbres y su pasado, a través de espectáculos propios de la comunidad.

**2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.**

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo de contratos puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes y servicios y no encarga la ejecución de una obra de acuerdo a sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.





Para el municipio es de gran importancia conservar y apoyar las iniciativas culturales para seguir sosteniéndonos no sólo como individuos, sino para preservar la identidad cultural, Así las cosas en la ejecución del presente proyecto, no se busca la adquisición de un bien, servicio u obra por parte de un contratista, si no, apoyar e impulsar intervenciones para contribuir al desarrollo sostenible de la comunidades, en el marco de las estrategias de la Cooperación.

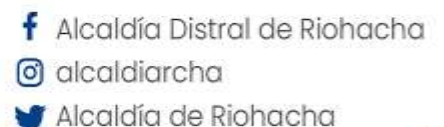
Por ello es de interés para la entidad territorial que en un área tan específica y compleja como ésta en donde el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, a través de las diferentes estrategias que ofrece para aumentar el interés de la comunidad en procesos culturales, como Entidad Estatal observamos que podemos cumplir los fines del Plan de Desarrollo, utilizando recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades que logren demostrar su nivel de eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

## **2.1. Análisis del Sector Económico**

El estudio de sector económico según la guía de Colombia Compra Eficiente debe permitirnos establecer la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro que desarrollará el proyecto.

### **Análisis Legal**

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Contrato, y que hace parte del presente documento, es la Siguiende:



| NORMATIVIDAD                         | DEFINICIONES O ASPECTOS PARTICULARES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Constitución Política de 1991</b> | <p>El artículo 311 de la Constitución Política establece varias responsabilidades al municipio como entidad, dentro de la cual destacamos “promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”</p> <p>El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política señala, que el Gobierno en los diferentes niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas de interés público acorde con el plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> |
| <b>Constitución Política de 1991</b> | <p>Artículos 70,71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo que la cultura es fundamento de la nacionalidad y parte integral de los llamados derechos económicos, sociales y culturales debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los (las) colombianos en igualdad de oportunidades en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

### Análisis del Proyecto.

De acuerdo a los lineamientos generales del proyecto, el tipo de cooperación es un convenio de asociación, el cual tiene como propósito el fortalecimiento y si no fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural; el fomento, desarrollo y práctica de estas actividades contribuyen a desarrollar las potencialidades desde las perspectivas lúdica y competitiva, para la realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social.

Por otra parte, para determinar la viabilidad por parte del Distrito en la vinculación del proyecto se tuvo en cuenta un muestreo realizado en el portal de contratación SECOP desde la vigencia 2014 a la fecha, de objetos y actividades relacionadas con el sector cultural en diferentes entes territoriales que se discriminan a continuación, concluyéndose que son actividades y términos similares a las que se pretende desarrollar con el contrato en cita.



## Histórico de Contrataciones Previas de Objeto Similar a Contratar

### 3. Análisis de información de compras en SECOP

Debido a que no se cuentan con estadísticas discriminadas de demanda y oferta de servicios de formación, se procedió a realizar una búsqueda en El Portal Único de Contratación SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), con los siguientes parámetros:

1. Grupo: Servicios
2. Segmento: Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
3. Familia: Servicios de entretenimiento
4. Clase: **Servicios bibliotecarios**
5. Producto: **Servicios de organización o administración de ferias**
6. Contratos o procesos adelantados del 06/01/2014 al 10/02/2020 (fecha de la Consulta).

Criterios que arrojaron la siguiente estadística:

| Código                       | Licitación |                   | Contratos de Adhesión |                 | Selección Administrativa |                   | Contratación Directa |                   | Otros Procesos |                   | Contratos de Régimen Especial |                  |
|------------------------------|------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------|-------------------|-------------------------------|------------------|
|                              | Número     | Cantidad          | Número                | Cantidad        | Número                   | Cantidad          | Número               | Cantidad          | Número         | Cantidad          | Número                        | Cantidad         |
| Contrato                     | 0          | \$0               | 0                     | \$0             | 6                        | \$1,444,722,785   | 0                    | \$0               | 0              | \$0               | 0                             | \$0              |
| Contrato                     | 1          | \$1,346,302,507   | 0                     | \$0             | 2                        | \$193,399,873     | 9                    | \$229,336,706     | 7              | \$1,854,264,687   | 82                            | \$1,089,211,494  |
| Contrato                     | 2          | \$0               | 1                     | \$161,289,000   | 9                        | \$40,046,918,709  | 2                    | \$70,288,000      | 0              | \$0               | 0                             | \$0              |
| Contrato                     | 10         | \$681,416,686,971 | 3                     | \$7,829,064,330 | 36                       | \$36,312,677,452  | 203                  | \$193,992,422,992 | 63             | \$162,046,221,296 | 225                           | \$6,356,677,117  |
| Contrato                     | 5          | \$29,593,602,635  | 0                     | \$0             | 14                       | \$2,080,302,628   | 91                   | \$85,372,172,673  | 49             | \$9,539,686,224   | 91                            | \$2,396,766,223  |
| Contrato de Régimen Especial | 0          | \$0               | 0                     | \$0             | 0                        | \$0               | 0                    | \$0               | 22             | \$170,577,960     | 2                             | \$57,406,308     |
| Contrato                     | 1          | \$2,174,346,600   | 1                     | \$16,800,000    | 3                        | \$219,506,712     | 0                    | \$0               | 0              | \$0               | 0                             | \$0              |
| Contrato de Régimen Especial | 4          | \$7,404,469,056   | 0                     | \$0             | 12                       | \$1,195,604,990   | 0                    | \$0               | 0              | \$0               | 49                            | \$1,038,637,949  |
| TOTAL                        | 25         | \$723,757,228,549 | 9                     | \$8,048,352,250 | 82                       | \$163,492,352,350 | 305                  | \$234,644,222,371 | 151            | \$173,612,852,188 | 319                           | \$10,816,884,609 |

De la estadística, se encontraron un total de 1.087 procesos, de los cuales:

- En trescientos cinco (305) procesos la modalidad de escogencia fue a través de contratación directa.
- Y ciento cincuenta y un (151) procesos contractuales que se clasifican como otros procesos y que entran en la categoría de régimen especial.

Del ejercicio hecho se observa que cuando se trata de actividades de carácter cultural de aprovechamiento del tiempo libre, las entidades optan por la contratación directa o régimen especial, para el cumplimiento de los objetivos del programa, no siendo diferente en el Distrito de Riohacha, lo que nos permite ver que ha sido exitoso este tipo de ejecución de recursos, especialmente en el sector analizado.



### **Análisis de la Oferta.**

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, en el sector cultural se han evidenciado las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

- FUNDACIÓN CARNAVAL DE BARRANQUILLA
- FUNDACION LAMBDA
- FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNIDES
- FUNDACION ESPERANZA Y FE SIGLA FUNEF
- FUNDACION LIDERAZGO Y DESARROLLO SOCIAL
- FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG
- FUNDACIÓN MULTIACTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL ONG

### **5. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.**

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente.

Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo



en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto

4. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
5. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
6. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan distrital de desarrollo.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual de Contratación Distal de Riohacha



## MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

| N° | Clase   | Área    | Etapas       | Tipo           | Descripción<br>(Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                | Probabilidad Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento /Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento                                   |         |              |           | Persona responsable por implementar el | VentanadeTiempo | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados          |                                     |                                 |
|----|---------|---------|--------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|--------------|-----------|------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|--------------|-----------|----------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
|    |         |         |              |                |                                                                                       |                                                         |                      |              |           |            |                                            | Probabilidad                                                      | Impacto | Calificación | Prioridad |                                        |                 |                                                 | Cómo                                                         | Cuándo                              |                                 |
| 1  | General | Interno | Contratación | Administrativo | La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio                            | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio       | 3                    | 5            | 8         | Extremo    | Contratista                                | Requerir al contratista para la firma del convenio                | 2       | 4            | 6         | Alto                                   | Supervisor      | Termino para firmar                             | Se retome el cumplimiento de la orden de inicio del convenio | A través de oficios                 | Una vez se presenten los hechos |
| 2  | General | Interno | Ejecución    | Operacionales  | Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio       | 3                    | 3            | 6         | Alto       | Contratista                                | Requerir al contratista para el inicio del convenio               | 2       | 2            | 4         | Bajo                                   | Supervisor      | Una vez firmado el convenio                     | Se inicie el cumplimiento del convenio                       | A través de oficios                 | Una vez se presenten los hechos |
| 3  | General | Interno | Ejecución    | Operacionales  | Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de     | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio       | 3                    | 3            | 6         | Alto       | Contratante                                | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior    | 2       | 2            | 4         | Bajo                                   | Secretario      | Una vez firmado el convenio                     | Se inicie el cumplimiento del convenio                       | Requerimiento al supervisor         | Una vez se presenten los hechos |
| 4  | General | Interno | Ejecución    | Operacionales  | Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista                 | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2                    | 1            | 3         | Bajo       | Contratista                                | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2       | 1            | 3         | Bajo                                   | Supervisor      | Fechas de corte                                 | Al devolver la documentación                                 | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |
| 5  | General | Interno | Ejecución    | Operacional    | Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan  | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2                    | 1            | 3         | Bajo       | contratista                                | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2       | 1            | 3         | Bajo                                   | Supervisor      | Fechas de corte                                 | Al devolver la documentación                                 | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |



| N° | Clase      | Área    | Etapas    | Tipo          | Descripción<br>(Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento          | Probabilidad Impacto |         | Calificación | Prioridad | Asignación               | Tratamiento /Controles a ser implementados                     | Impacto después del Tratamiento |           |      |        | Persona responsable por implementar el | Ventana de tiempo           | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados                        |                                 |
|----|------------|---------|-----------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|---------|--------------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|------|--------|----------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|    |            |         |           |               |                                                                                                   |                                                   | Probabilidad         | Impacto |              |           |                          |                                                                | Calificación                    | Prioridad | Cómo | Cuándo |                                        |                             |                                                 |                                                                            |                                 |
| 6  | General    | Interno | Ejecución | Operacional   | Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de          | Impacta negativamente al contratista en sus pagos | 3                    | 3       | 6            | Alto      | Contratante              | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2                               | 2         | 4    | Baja   | Secretario                             | Una vez firmado el convenio | Se inicie el cumplimiento del contrato          | Requerimiento al supervisor                                                | Una vez se presenten los hechos |
| 7  | General    | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a        | Impide el cumplimiento del objeto contractual     | 3                    | 4       | 7            | Alto      | Contratista              | Requerir al contratista                                        | 2                               | 3         | 5    | Alto   | Supervisor                             | Al presentar                | Mejore estado del contrato                      | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 8  | General    | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio          | Incumplimiento del objeto contractual             | 3                    | 4       | 7            | Alto      | Contratista              | Requerir al contratista                                        | 2                               | 3         | 5    | Alto   | Supervisor                             | Al presentar                | Mejore estado del contrato                      | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 9  | General    | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del     | Incumplimiento del objeto contractual             | 3                    | 4       | 7            | Alto      | Contratista              | Requerir al contratista                                        | 2                               | 3         | 5    | Alto   | Supervisor                             | Al presentar                | Mejore estado del contrato                      | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos por modificación del régimen de impuestos                                                 | Se elevan costos para el contratista              | 2                    | 2       | 4            | Bajo      | Contratista /Contratante | Negociación en los costos del convenio                         | 1                               | 1         | 2    | Baja   | Supervisor                             | Al presentar                | Mejore estado del contrato                      | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 11 | General    | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista | Incumplimiento del objeto contractual             | 3                    | 5       | 8            | Extremo   | Contratista              | Requerir al contratista y a la Aseguradora                     | 2                               | 4         | 6    | Alto   | Supervisor                             | Ejecución del convenio      | Se retome el cumplimiento del contrato          | A través de oficios                                                        | Una vez se presenten los hechos |



| N° | Clase   | Área    | Etapas    | Tipo                 | Descripción<br>(Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Impacto      |         | Calificación | Prioridad | Asignación              | Tratamiento /Controles a ser implementados                                | Impacto después del Tratamiento |           |      |        | Persona responsable por implementar el | Ventana de tiempo        | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados                      |                                 |
|----|---------|---------|-----------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|------|--------|----------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|    |         |         |           |                      |                                                                                                                     |                                          | Probabilidad | Impacto |              |           |                         |                                                                           | Calificación                    | Prioridad | Cómo | Cuándo |                                        |                          |                                                 |                                                                          |                                 |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Naturalaleza         | Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza | Incumplimiento del objeto contractual    | 3            | 3       | 6            | Alto      | Contratante/Contratista | Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir | 2                               | 2         | 4    | Bajo   | Supervisor or                          | Al presentarse el evento | Superado los eventos                            | Evaluación de los hechos                                                 | Una vez se presenten los hechos |
| 13 | General | Externo | Ejecución | regulatorios         | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio        | Modificación en el alcance del objeto    | 2            | 2       | 4            | Bajo      | Contratante             | Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad                | 1                               | 1         | 2    | Bajo   | Supervisor or                          | Al presentarse el evento | Socializada la norma                            | Estudio y verificación de la nueva normatividad                          | Una vez se presenten los hechos |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio                           | Incumplimiento del objeto contractual    | 2            | 2       | 4            | Bajo      | Contratante             | Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del   | 1                               | 1         | 2    | Bajo   | Supervisor                             | Al presentarse el evento | Superado los riesgos políticos y sociales       | Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes | Una vez se presenten los hechos |

**ORIGINAL FIRMADO**  
**NICOLAS LUBO MATALLANA**  
**Director de Cultura**

